

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0768-2019-UNAM

Moquegua, 23 de Agosto de 2019

VISTOS, el Oficio N° 394-2019-VIPAC-CO/UNAM del 21.08.2019, Informe N° 941-2019-OAL/CO-UNAM del 12.08.2019, Informe N° 277-2019-DASA/VIPAC/UNAM del 07.08.2019, Informe N° 046-2019-URA/DASA/VIPAC/UNAM del 07.08.2019, Formulario Único de Trámite (FUT) Reg. N° 346 de fecha 09.05.2019, Formulario Único de Trámite (FUT) Reg. N° 2921 de fecha 22.03.2019 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de Agosto 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante solicitud de Formulario Único de Trámite (FUT) Reg. Nº 2921 de fecha 22.03.2019 presentado por el estudiante Cristian Edwin Aycachi Mollocondo y Formulario Único de Trámite (FUT) Reg. Nº 346 de fecha 22.05.2019 del estudiante Daniel Antonio Paucar Quispe, solicitan la reanudación de estudios, en vista que por problemas personales y laborales no pudo matricularse el semestre anterior 208-II y por parte del estudiante Cristian Edwin Aycachi Mollocondo por habérsele separado temporalmente de acuerdo a la resolución de Comisión Organizadora Nº 387-2017-UNAM de fecha 23 de Agosto del 2017; ambos estudiantes expresan su deseos de reanudar sus estudios para poder culminar sus carreras.

Que, con Oficio N° 394-2019-VIPAC-CO/UNAM del 21.08.2019, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación, la reanudación de estudios del Sr. Cristian Edwin Aycachi Mollocondo y el Sr. Daniel Antonio Paucar Quispe, quienes hicieron abandono de sus estudios por motivos anteriormente expuestos, que a la fecha solicitan su reanudación para concluir sus estudios superiores.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Agosto del 2019, acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la reanudación de estudios del Estudiante Daniel Antonio Paucar Quispe de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y el Estudiante Cristian Edwin Aycachi Mollocando, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua en el Semestre 2019-II, conforme lo peticionado por la Vicepresidencia Académica.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, la Resolución Presidencial N° 0116-2019-UNAM, de fecha 22.08.2019, que, en su artículo tercero, se encarga el Despacho de Presidencia de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua al Dr. Pedro José Rodenas Seytuque Vicepresidente Académico, por el periodo del 23, 26 y 27 de Agosto de 2019 y mientras dure la ausencia del titular.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la reanudación de estudios del Sr. DANIEL ANTONIO PAUCAR QUISPE de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera y el Sr. CRISTIAN EDWIN AYCACHI MOLLOCANDO, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua en el Semestre 2019-II, conforme a lo peticionado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

PRESIDENTE (e)

Presidence VIPAC VPI DASA EPIA Interesado

NACIONA

ESIDENCIP

UNAM SAFETARIA GENERAL

ABOG. GUTLLERMO KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL